

Referencia: IS/DE/011/18 (Cítese al contestar)

Asunto: Petición de información relativa a la contratación de ofertas del mercado minorista de electricidad

El artículo 1 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, crea la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia como un organismo público que tiene por objeto garantizar, preservar y promover el correcto funcionamiento, la transparencia y la existencia de competencia efectiva en todos los mercados y sectores productivos, en beneficio de los consumidores y usuarios. A estos efectos, según el artículo 7 de esta Ley 3/2013, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia supervisará y controlará el correcto funcionamiento de los sectores de electricidad y gas natural.

Entre las funciones específicas que el artículo 7 de la Ley 3/2013 atribuye a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en relación con los sectores de electricidad y gas natural, figuran, en los apartados 11 y 15, las funciones de supervisar la adecuación de los precios y condiciones de suministro a los consumidores finales y supervisar el grado y la efectividad de la apertura del mercado y de competencia. Adicionalmente, en materia de protección al consumidor, el apartado 25 le atribuye la función de gestionar el sistema de comparación de los precios del suministro de electricidad y gas natural sobre la base de las ofertas que realicen las empresas comercializadoras, así como la elaboración de informes que contengan la comparación y evolución de los precios del suministro de electricidad y gas de los mercados minoristas.

En este sentido, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia dispone de la información recabada a través de la Circular 2/2005, de 30 de junio, sobre petición de información de consumidores de energía eléctrica en el mercado, a los comercializadores. Por otra parte, viene elaborando desde 2012 un Informe de supervisión de las ofertas del mercado minorista recogidas en el comparador de ofertas de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, con el objeto de analizar la evolución de la competencia y los niveles de precios en los mercados minoristas de gas y electricidad.

Sin embargo, cabe señalar que en los últimos años, gracias al despliegue de los contadores inteligentes, están surgiendo nuevas ofertas dirigidas a consumidores en baja tensión, que por sus características, no pueden introducirse en el comparador de ofertas de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Por otro lado, la Circular 2/2005, dictada hace más de una década, carece de información relativa, por ejemplo, a la revisión de precios o a la facturación de servicios de valor añadido.

Por todo lo anterior, y con el fin de cumplir adecuadamente con el objetivo de analizar la evolución de la competencia y los niveles de precios en el mercado minorista de electricidad, resulta necesario recabar información adicional a la disponible en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y se le solicita que remita la información indicada en el anexo antes del próximo 31 de marzo, a través de la sede electrónica de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

En Madrid, a 19 de enero de 2018

El Director de Energía

Fernando Hernández Jiménez-Casquet

ANEXO. INFORMACIÓN A REMITIR A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA RELATIVA A LAS OFERTAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO EN BT

Se remitirá la siguiente información, correspondiente a los años 2014 a 2017, ambos incluidos:

Número de clientes a fecha 31 de diciembre del año informado.

Tamaño medio de los clientes, en términos de potencia (kW) y energía (kWh/día).

Facturación media del suministro (en €/día). Se considerarán los términos de potencia y de energía, incluyendo peaje, y excluyendo alquiler del equipo de medida, otros posibles cargos e impuestos.

Facturación media de los servicios adicionales (en €/día), excluidos impuestos.

Para obtener los valores medios de tamaño del cliente en términos de energía y de facturación se partirá de la facturación de cada cliente y del número de días asociado al periodo de facturación, de forma que se calculará el tamaño y los precios en kWh/día y €/día, respectivamente.

La información anterior se proporcionará con el siguiente nivel de segmentación:

Año: de 2014 a 2017, ambos incluidos.

Peaje de acceso: 2.0A, 2.0DHA, 2.0DHS, 2.1A, 2.1DHA, 2.1DHS, 3.0A.

Canal de contratación: medio por el que el cliente contrató con la comercializadora (puerta a puerta, llamada telefónica al cliente, a iniciativa del cliente).

Tipo equipo de medida: si es requisito que el cliente disponga de contador telegestionado integrado para ser facturado.

Tipo cliente: nuevo o antiguo, siendo los nuevos clientes los que han contratado con la comercializadora durante el año informado.

Revisión de precios: periodicidad con la que se actualizan los precios al cliente.

Servicios adicionales: si el cliente tiene contratados servicios adicionales.

Esta información se remitirá con el siguiente formato:

- Fichero de texto plano con codificación UTF-8.
- Estructura del fichero CSV (RFC 4180). Cada registro aparece en una fila, y en cada fila los campos definidos separados por el carácter “,”. El nombre de las columnas **no debe incluirse** en la primera fila del fichero.

La información anterior deberá acompañarse de un documento en el que se indique:

- El procedimiento seguido por la comercializadora para informar al cliente de la intención de modificar las condiciones del contrato, así como de la revisión de precios. Se detallará, como mínimo: de qué manera se notifica al cliente, en qué momento se produce el aviso y si se informa al cliente de su derecho a rescindir el contrato sin coste alguno cuando reciba el aviso, en caso de modificación de las condiciones del contrato.
- El procedimiento por el cual se informa al consumidor de su derecho de desistimiento.

Asimismo podrá incluirse toda la información que se considere oportuna a fin de complementar los datos aportados en los ficheros .csv.

A continuación se definen los campos que habrán de ser incluidos en cada fila de los ficheros CSV. Es fundamental que los campos se incluyan en el mismo orden en que aparecen las tablas. Respecto al formato definido para los campos, se incluye a continuación una definición de las leyendas:

"9(NN)" = Entero positivo con tamaño máximo de NN caracteres

"X(NN)" = Alfanumérico con tamaño máximo de NN caracteres

"D(N.M)" = Número decimal con parte entera de N dígitos y parte decimal de M dígitos, separados por punto.

Nombre del fichero: *contratacion_R2-XXX.csv*

Campo	Descripción	Formato
codigoComercializador	Código R2 de la empresa comercializadora (R2-XXX)	X(6)
año	Año al que hace referencia la información.	9(4)
peaje	Código alfanumérico de dos caracteres que indica el peaje de acceso (2.0A = 01, 3.0A = 03, 2.0DHA = 04, 2.1A = 05, 2.1DHA = 06, 2.0DHS = 07, 2.1DHS = 08)	X(2)
canalContratación	Código alfanumérico de dos caracteres que indica el canal a través del cual el cliente ha contratado con la comercializadora ("Puerta a puerta" = 01, "Llamada telefónica al cliente" = 02, "A iniciativa del cliente" = 03)	X(2)
contadorTelegestionado	Código numérico de un carácter (0;1) que indica si los clientes deben disponer de contador telegestionado integrado para que se les pueda facturar el suministro. Se informará como "1" en caso de que los clientes deban disponer obligatoriamente de contador telegestionado integrado, y "0" en caso contrario.	9(1)
periodicidadRevision	Código alfanumérico de dos caracteres que indica la periodicidad con que se revisa a los clientes ("Mensual" = 01, "Bimestral" = 02, "Trimestral" = 03, "Semestral" = 04, "Anual" = 05, "Cada dos años" = 05)	X(2)
serviciosAdicionales	Código numérico de un carácter (0;1) que indica si los clientes tienen contratados servicios adicionales. Se informará como "1" en caso de que los clientes tengan contratados servicios adicionales junto con el suministro, y "0" en caso contrario.	9(1)
nuevosClientes	Código numérico de un carácter (0,1) que agrupa los clientes según hayan contratado con la comercializadora durante el año informado o con anterioridad. Se informará como 1 para el conjunto de nuevos clientes que han contratado durante el año informado y como 0 en caso contrario.	9(1)
numClientes	Número de clientes a 31 de diciembre del año informado.	9(6)
tamañoMedioClienteEnergiaP1	Consumo medio diario por cliente durante el año informado (kWh/día) en las tarifas con un periodo o en el periodo uno en las tarifas con 2 o 3 periodos.	9(6)
tamañoMedioClienteEnergiaP2	Consumo medio diario por cliente durante el año informado (kWh/día) en el periodo 2 en las tarifas con 2 o 3 periodos. En las tarifas con uno o dos periodos se informará con valor nulo.	9(6)
tamañoMedioClienteEnergiaP3	Consumo medio diario por cliente durante el año informado (kWh/día) en las tarifas con un periodo o en el periodo uno en las tarifas con 2 o 3 periodos. En las tarifas con uno o dos periodos se informará con	9(6)

Campo	Descripción	Formato
	valor nulo.	
tamañoMedioClientePotenciaP1	Potencia media contratada de los clientes con tarifa de un periodo, o potencia media contratada en el periodo 1 para el resto de tarifas (kW).	D(2.3)
tamañoMedioClientePotenciaP2	Potencia media contratada por los clientes en el periodo 2 en las tarifas de 2 y 3 periodos (kW). En las tarifas con un periodo se informará con valor nulo.	D(2.3)
tamañoMedioClientePotenciaP3	Potencia media contratada de todos clientes acogidos a la oferta a la que hace referencia en el periodo 3 en las tarifas de tres periodos (kW). En las tarifas con uno o dos periodos se informará con valor nulo.	D(2.3)
facturacionMediaSuministro	<u>Facturación media diaria del suministro eléctrico</u> por cliente. Términos de potencia y e energía, incluyendo peaje y excluyendo alquiler del equipo de medida, otros posibles cargos e impuestos.	D(6.2)
facturacionMediaSSAA	<u>Facturación media diaria de los servicios adicionales</u> , excluidos impuestos.	D(6.2)